

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Permiso y Recepción definitiva simultánea)

**VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA**

NO EXCEDA DE 140 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF  
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3º DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ANGOL

REGIÓN : La Araucanía

URBANO

RURAL

| Nº DE CERTIFICADO   |
|---------------------|
| 188                 |
| Fecha de Aprobación |
| 21/7/25             |
| ROL SII             |
| 612-34              |

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 719 de fecha 23/01/2025  
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3º de la Ley N° 20.898.  
 D) El giro de ingreso municipal N° 1439 de fecha 21/7/25 de pago de derechos municipales.  
 E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación

Cesión de terrenos (\*)

Aporte en Dinero (\*\*). (Canceló el siguiente monto: \$ 288.874, según GIM N°: 1439, de fecha: 21/7/25 )  
 Otro (especificar)

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 88,72 m<sup>2</sup> ubicada en CALLE CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE

FEDERICO RIOSECO

Nº 0307

Lote N°

manzana

localidad o loteo V. LAS ARAUCARIAS sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

|                                       |        |
|---------------------------------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| MARIA MENDOZA RIOS                    |        |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO   | R.U.T. |
|                                       |        |

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

|  |              |
|--|--------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | R.U.T.       |
| JOSE LUIS BELMAR JARA                                    | 13.507.851-4 |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE                        | PROFESIÓN    |
|  | R.U.T.       |

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley N° 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.

(A llenar por la DOM)

4 Derechos Municipales

|  |                |
|--|----------------|
| (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU) | \$ 11580888    |
| TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]          | \$ 173.713     |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO 1439                           | FECHA: 21/7/25 |

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

VHC/PBG/dass.

  
 VICTOR A. HUNTER CEA  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE